Código: SIG-PO-002

Versión: 03



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. PROPÓSITO

ISSA PERÚ SAC está comprometida en el deber de controlar el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, reconoce que el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas en el centro de trabajo afecta la seguridad, bienestar, salud, y clima organizacional de los colaboradores.

2. ALCANCE

A todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores en todas nuestras sedes administrativas y operativas en el Perú.

3. POLITICA

- a) Se prohíbe el consumo alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la empresa o en sitios en donde se cumplan órdenes del colaborador, así como su posesión y/o venta.
- b) Se prohíbe que los colaboradores se presenten al lugar de trabajo o laboren en estado de embriaguez o bajo efectos del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.
- c) Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus normales labores de trabajo en forma segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- d) La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas, en instalaciones de la empresa no está permitida.
- e) Ningún colaborador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- f) Todo colaborador vinculado a ISSA PERU SAC deberá participar en las diferentes actividades de promoción y prevención que se programen sobre el NO consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
- g) La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política, constituye muy falta grave, por consiguiente, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo y sin derecho a indemnización alguna.

Lima, 07 de Agosto del 2023



